

Y conbiene despachar al dicho Recetor Contadabrebedad = acordaron que el  
señor Juan faco Regidor pagala quenta al dicho alonso Romero Recetor  
de los dias que su tamente le debe en esta Ciudad y lo demas que se le deba pagar  
y lo libre en agustingui con mayor domo de propios el qual lo pague por cedula  
las del dicho s, don Juan faco que con ellas se le daza Recado en forma y tome  
Carta de pago

casas de bustrica

En este ayuntamiento acitado a esta Ciudad, fran Rodriguez Criuano del  
ayuntamiento y numero della para una demanda que a puesto a esta Ciudad,  
Juan antonio mantica Vecino della sobre las casas de ale sandro bustrica que  
esta Ciudad tomo para el enranche de la plaza y obx del ascar de ayun  
tamiento = y por esta Ciudad Visto acordio que el señor Capitan Juan  
de spincobacho Regidor por parte de esta Ciudad salga a la causa y paxe  
cer de letrado y como mas conbiniera de fienda a esta Ciudad en todas  
y instancias presentando las ynformaciones y testigos y demas papeles  
que sean necesarios para que pasato de se le da Comicion en forma y los  
marabedis que fueren necesarios en lo gaitar el mayor domo de propios.  
Los pague por sus cedulas que con ellas se le daza Recado en forma

al maacen pe que  
no junto al ma  
ta dexo digo el que  
esta junto la pesca  
deria =

En este ayuntamiento se abisto Vna peticion de gines Recio a Renda dor  
de la Renta de botas y canastar y por ella dice Como el dicho al maacen tiene  
necesidad de algunos Reparos forcosos, antes que entre el ynbierno y las aguas  
suplica a esta Ciudad los mande hacer que Recibiria merced = y por esta Ciudad  
Visto acordio que el señor andie goncallez de Ribera Regidor haga bea los  
Reparos de que tiene necesidad del dicho al maacen y siendo forcosos los  
haga hacer y aderecar y lo que costare el mayor domo de propios lo pague  
por cedula del dicho señor andie goncallez de Ribera que con ellas se le  
daza Recado en forma

Libram,  
y

mandaron dar sulibra miento en forma para que agustingui con mayor do  
mo de propios de los marabedis de uarago de xpague a Alonso de chizchi  
lla mayor domo que arido de los propios de esta Ciudad quinientas y ochor  
tamill y ciento y treinta y dos marabedis que se le mandan librar por tan  
to que el suyo dicho alcansa a esta Ciudad en las quantas que se le an toma  
do del año de mayor domo de propios que començo aco Rex de idera  
Juan de junio del año pasado de mill y seiscientos y treinta hasta  
el que pareo de este presente Año como parecio por certificacion de los s,  
Diego bien benquid y fran rigua Regidores y comisarios con la qual  
se libram, tomando el nom del Viconte figuero a Contador y carta

